

LEY N° 7.258

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ART. 1°.- Apruébese en todas sus partes la Resolución N° 28 de fecha 09 de Noviembre de 2017, emitida por la Comisión Plenaria, por la que se introducen modificaciones a las disposiciones del Convenio Multilateral del 18 de Agosto de 1977.

ART. 2°.- La presente ley entrará en vigencia una vez que verifique la Comisión Arbitral, la adhesión de todas las Jurisdicciones signatarias del Convenio.

ART. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2018.

Dr. Carlos Silva Neder - Presidente Provisional - H. Cámara de Diputados
Dr. Bernardo J. Herrera - Secretario Legislativo - H. Cámara de Diputados

Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora - Gobernador

Sr. Elías Miguel Suárez - Jefe de Gabinete

Dra. Matilde O'Mill - Secretaria General de la Gobernación